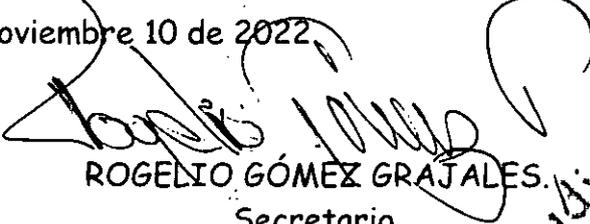


Proceso Pertinencia. 2022-00123-00
Auto Designa Curador Ad-litem.

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente Proceso Declarativo de pertinencia (prescripción adquisitiva, de Dominio), donde es demandante SILVIO BUITRAGO MARTINEZ, a través de apoderado judicial, en contra de ANTONIO JOSÉ MONTOYA, y personas indeterminadas, de conformidad con el artículo 108 del C. G. P., sin que se hubiese hecho presente persona alguna, por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto que admitió la demanda, por lo que se hace necesario la designación de un curador admiten, para que los represente en este proceso.

Aranzazu Caldas noviembre 10 de 2022.


ROGELIO GÓMEZ GRAJALES.
Secretario.

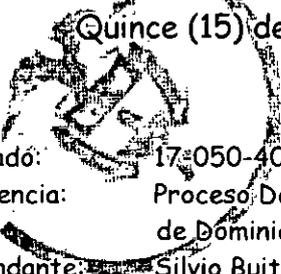
Auto sustanciación

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Aranzazu Caldas

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).


Radicado: 17-050-40-89-001-2022-00123-00
Referencia: Proceso Declarativo de pertinencia (prescripción adquisitiva de Dominio)
Demandante: Silvio Buitrago Martínez.
Demandados: Antonio José Montoya y Personas Indeterminadas
Asunto: Nombramiento de Curador. Ad-litem

Dentro del presente proceso de la referencia, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento del señor ANTONIO JOSÉ MONTOYA y Personas Indeterminadas; de conformidad con el artículo 108 del C. G. P., al igual que el término de fijación de la valla a que se refiere el inciso final del literal g) numeral 7 del artículo 375; sin que éstos se hubieran hecho presente

Proceso Pertenencia. 2022-00123-00
Auto Designa Curador Ad-litem.

por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto que admisorio de la demanda.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7; 108 y 375 numeral 8 del Código General del Proceso, se procede a designar como su CURADOR AD LITEM, a la DRA. MARTHA LUCIA ARIAS VÁSQUEZ, abogada titulada, con T. P. No 311319 del C.S.J, haciéndole saber que la designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita, salvo que se acredite lo allí establecido, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

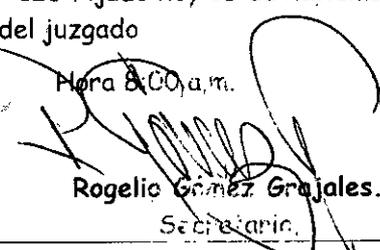
Notificación que se hará por el medio más eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 123 Fijado hoy 16 de noviembre de 2022, en la Secretaría del juzgado

Hora 8:00 a.m.


Rogelio Gómez Grajales.
Secretario.